

acordado señalar un plazo de veinte (20) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, cuantos tengan interés en el asunto puedan encaminar dicho proyecto en el archivo general de este Organismo en Málaga, sito en el paseo de Reding, n.º 20, en días hábiles y horas de oficina, y alegar lo que estimen pertinente.

Los escritos de alegaciones pueden presentarse directamente en el Registro General de esta Cuenca Mediterránea Andaluza en la dirección anteriormente citada o en otros organismos conforme lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley antes mencionada.

Los datos esenciales del Estudio de Impacto Ambiental se consignan en la siguiente:

Nota extracto: Estudio de impacto ambiental del anteproyecto de la EDAR de Algeciras (Cádiz).

El objetivo básico del presente estudio de impacto ambiental, tiene por objeto la mejora del medio ambiente, protección de las aguas litorales, la minoración y desarrollo de forma activa, decidida y equilibrada tanto en la ejecución del Proyecto de Construcción, así como la adopción de medidas paliativas y correctoras, para la no afectación al medio natural, como consecuencia de las obras y su definitiva implantación. La actuación se recoge fundamentalmente en los siguientes puntos:

- Descripción de las características básicas de la actuación.
- Análisis medioambientales de los factores que componen el entorno.
- Identificación y valoración de las acciones o elementos que pudiesen incidir sobre el medio.
- Diseño de un conjunto de medidas correctoras que minimicen los daños previstos.
- Elaboración de un programa de seguimiento y control, que detecte con antelación las desviaciones sobre lo previsto, posibilitando así su corrección.

Las futuras actuaciones se desarrollarán en el término municipal de Algeciras (Cádiz), en los terrenos de la Autoridad Portuaria, y en concreto en los terrenos de la explanada existente en el muelle de Isla Verde. El estudio desarrolla tres fases:

- Fase de construcción.
- Fase de explotación.
- Fase de clausura.

En las fases anteriormente citadas, se han previsto las alegaciones presentadas por distintos organismos, en las consultas previas mediante la memoria-resumen, que conjuntamente se ejecutó con el anteproyecto aprobado.

Igualmente se han evaluado y son objeto de estudio de identificación y valoración de los impactos, sobre aspectos ambientales, su caracterización y jerarquización, concluyendo con una valoración de los mismos. Se efectúan unas propuestas de medidas correctoras y un Plan de vigilancia ambiental. Finalizando en la elaboración de un Plan de vigilancia ambiental. Se documenta el Estudio con planos de situación, de Lic.s. Zepas usos del suelo, geología y vegetación. Se complementa con un anejo de impacto visual, del estado final de las obras contempladas en el anteproyecto.

Málaga, 19 de septiembre de 2005.—El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

48.871/05. **Resolución de la Dirección General del Agua –Ministerio de Medio Ambiente–, de fecha 30 de junio de 2005, sobre información pública del estudio de impacto ambiental del anteproyecto de la estación depuradora de aguas residuales de Algeciras (Cádiz), con carácter previo a su aprobación y posterior licitación.**

La Dirección General del Agua, mediante la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología, solicita de

esta cuenca mediterránea andaluza, la encomienda de la tramitación de la ya nombrada información pública y del expediente, remitiendo al Ministerio de Medio Ambiente el resultado del mismo una vez finalizado el período reglamentario de exposición.

Encomendada la incoación del expediente de información pública del estudio de impacto ambiental del anteproyecto de la estación depuradora de aguas residuales de Algeciras (Cádiz), por este Organismo se ha acordado señalar un plazo de veinte (20) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar dicho proyecto en el archivo general de este Organismo en Málaga, sito en el paseo de Reding, n.º 20, en días hábiles y horas de oficina, y alegar lo que estimen pertinente.

Los escritos de alegaciones pueden presentarse directamente en el Registro General de esta cuenca mediterránea andaluza en la dirección anteriormente citada o en otros organismos conforme lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley antes mencionada.

Los datos esenciales del estudio de impacto ambiental se consignan en la siguiente:

Nota extracto: Estudio de impacto ambiental del anteproyecto de la Edar de Algeciras (Cádiz).

El objetivo básico del presente estudio de impacto ambiental, tiene por objeto la mejora del medio ambiente, protección de las aguas litorales, la minoración y desarrollo de forma activa, decidida y equilibrada tanto en la ejecución del proyecto de construcción, así como la adopción de medidas paliativas y correctoras, para la no afectación al medio natural, como consecuencia de las obras y su definitiva implantación. La actuación se recoge fundamentalmente en los siguientes puntos:

- Descripción de las características básicas de la actuación.
- Análisis medioambientales de los factores que componen el entorno.
- Identificación y valoración de las acciones o elementos que pudiesen incidir sobre el medio.
- Diseño de un conjunto de medidas correctoras que minimicen los daños previstos.
- Elaboración de un programa de seguimiento y control, que detecte con antelación las desviaciones sobre lo previsto, posibilitando así su corrección.

Las futuras actuaciones se desarrollarán en el término municipal de Algeciras (Cádiz), en los terrenos de la autoridad portuaria, y en concreto, en los terrenos de la explanada existente en el muelle de Isla Verde. Este estudio desarrolla tres fases:

- Fase de construcción.
- Fase de explotación.
- Fase de clausura.

En las fases anteriormente citadas, se han previsto las alegaciones presentadas por distintos organismos, en las consultas previas mediante la memoria-resumen, que conjuntamente se ejecutó con el anteproyecto aprobado.

Igualmente se han evaluado y son objeto de estudio de identificación y valoración de los impactos, sobre aspectos ambientales, su caracterización y jerarquización, concluyendo con una valoración de los mismos. Se efectúan unas propuestas de medidas correctoras y un Plan de vigilancia ambiental. Finalizando en la elaboración de un plan de vigilancia ambiental. Se documenta el Estudio con planos de situación, de Lic.s. Zepas usos del suelo, geología y vegetación. Se complementa con un anejo de impacto visual del estado final de las obras contempladas en el anteproyecto.

Málaga, 21 de septiembre de 2005.—El Director general, Antonio Rodríguez Leal.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

49.079/05. **Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología (Sección de Minas) sobre otorgamiento del Permiso de Investigación Maquillón II Fracción I, n.º 1.316.**

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Cuenca, hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Investigación Maquillón II Fracción I, n.º 1.316, titular Graveras Acicoya, S. A. para recurso de la Sección C) con una extensión de 3 cuadrículas mineras en el término municipal de Barajas de Melo (Cuenca) y Estremera (Madrid).

Cuenca, 8 de septiembre de 2005.—El Delegado Provincial de Industria y Tecnología, Pedro Bustos Amores.

49.080/05. **Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología (Sección de Minas) sobre otorgamiento Concesión de Explotación Reillo II Fracción 2.ª, n.º 1.183.**

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Cuenca, hace saber que ha sido otorgado la Concesión de Explotación Reillo II Fracción 2.ª, titular Caolina, S. L., para recurso de la Sección C) con una extensión de 12 cuadrículas mineras en el término municipal de Reillo (Cuenca).

Cuenca, 16 de septiembre de 2005.—El Delegado Provincial de Industria y Tecnología, Pedro Bustos Amores.

UNIVERSIDADES

48.384/05. **Resolución de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Complutense de Madrid relativa a extravío de título.**

Habiéndose extraviado el Título de Licenciado en Ciencias Físicas (Especialidad Física de la Tierra y del Cosmos) de don Antonio Mittendorfer Valero, nacido en Karlsruhe (Alemania) el 30 de octubre de 1972, con DNI 33529742 y fecha de expedición del título el 20 de diciembre de 1996, se hace público el anuncio por término de treinta días en el BOE, en cumplimiento de lo previsto por la legislación vigente (Orden de 9 de septiembre de 1974).

Madrid, 12 de septiembre de 2005.—La Secretaria, Rosa María Weigand Talavera.

48.451/05. **Resolución de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título.**

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de julio de 1988 (BOE de 13 de julio), se hace público el extravío de título de licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Especialidad Dirección de Marketing, expedido el 06-10-1999, a favor de don Francisco González Julio, con Número de Registro Nacional 2000/061795.

Alcalá de Henares, 27 de mayo de 2005.—La Jefe de Secretaría, Margarita Ortiz Santos.

48.842/05. **Resolución de la Universidad de Alcalá de Henares sobre extravío de título.**

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de julio de 1988 (BOE de 13 de julio), se hace público el extravío del Título de Diplomado en Maestro, especialidad en educación infantil, de doña Celia Jiménez Crespo, con DNI 04552729-V, expedido